LPN N° 4/2012 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID 243.002- INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 52/2012, COMVENCE S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente Adenda del contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 263 de fecha 22 de noviembre de 2013 y la Resolución D.G.O.C. Nº 580, de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **COMVENCE S.A.**, domiciliada en la avenida Cara Cará N° 828c/Pycasu de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Luis Roque Pomata,** con Cédula de Identidad N° 298.794, según poder especial otorgado por la firma Convence S.A. denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 52/2012 "**ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", suscripto entre LAS PARTES en fecha 19 de octubre de 2012, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota D.A Nº 78/2013 de fecha 02 de Diciembre de 2013, el Instituto Nacional del Cáncer., solicita la ampliación del plan de entrega y vigencia del Contrato Nº 52 con la firma COMVENCE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012, ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS; fundado en la insuficiencia de tiempo para su total ejecución;

Que es necesario realizar la modificación de las Clausulas N° 6 Vigencia del Contrato y Nº 7.1. Plan de entrega de los bienes, del contrato principal N° 50/2012; "*En razón a la necesidad ineludible de alimentar al sistemas de guardia, personal médico, paramédicos y pacientes (Que requiere dieta específica elaboradas por el Departamento de Nutrición), la cuales con llevan un importante grupo que no puede quedar sin la provisión de alimentos, ya que la falta de lo mismo crearía un caos social afectando principalmente a pacientes que en su mayoría son de escasos recursos*"

La Nota de fecha 26 de Noviembre en la que se manifiesta la conformidad para adendar las Clausulas N° 6 Vigencia del Contrato y Clausula Nº 7.1. Plan de entrega de los bienes, del contrato principal N° 52/2012; de la firma COMVENCE S.A.

Que por MEMORANDUN (AJ) DOC Nº 520/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, pone a consideración los Antecedentes y la suscripción de la Resolución por la cual extiende el plan de entrega, en el marco de la LPN N° 4/2012, ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Que por Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 491/2013, de fecha 16 de noviembre 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, pone a consideración la suscripción de la Resolución por la que se rectifica parcialmente la Resolución S.G. N° 263/2013.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 263/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones autoriza la extensión de la vigencia de los Contratos N° 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y 52, adjudicados en el marco de la LPN N° 4/2012, ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 580/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones rectifica los artículos 1° y 2° de la Resolución D.G.O.C. Nº 263/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausula Nº 6 Vigencia del Contrato y 7.1. Plan de entrega de los bienes, del contrato principal N° 52/2012, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 30 de marzo de 2014.**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

7.1. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES:

En forma semanal proyectando la provisión de los productos alimenticios **hasta la culminación de la vigencia del contrato**, de acuerdo al cronograma de las cantidades semanales con una proyección a cantidad mensual a ser entregado y el total de meses que abarca.

Las cantidades de entrega en forma semanal y mensual programadas en el cronograma de entrega de productos, podrá variar y ser modificado de acuerdo a la necesidad o requerimiento de la institución.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

Luis Pomata

Dr. Luis Roque Pomata

CONTRATISTA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Sergio Ramón Barrios Heyn

CONTRATANTE